



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 DIC. 1986

Expte. N° 458/79

VISTO:

Los pedidos de reincorporación a la Universidad formulados por los señores Moisés Rivera, José Alberto Molina y Samuel Bernardo Ocampo; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron dados de baja mediante la resolución rectoral N° 245-79, a partir del 1° de Junio de 1979, por razones de servicio, según lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 21.274, prorrogada por / la Ley N° 21.915;

Que las mencionadas personas se encuentran comprendidas en los términos de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio, dictada en concordancia con la Ley N° 23.068;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reincorporar a la Universidad a las personas que se mencionan a continuación, en los términos de la Ley N° 23.068, como agentes categoría 13 del agrupamiento servicios generales en la Dirección General de Obras y Servicios, con la retribución mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor:

- Moisés RIVERA, D.N.I. N° 14.489.082
- José Alberto MOLINA, L.E. N° 7.229.850
- Samuel Bernardo OCAMPO, L.E. N° 4.620.067.

ARTICULO 2°.- Afectar estas reincorporaciones en las respectivas partidas individuales vacantes en el presupuesto de la planta del personal no docente / de jurisdicción del Rectorado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Ing. JOSE ANTONIO VILARIÑO
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 770-86